

ANEXO 2. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN (CONTROLES / ACTIVIDADES DE CONTROL) – PRIMER CUATRIMESTRE 2022

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción Control	Plan de Acción	Verificación de Controles	Verificación de plan de acción	Oportunidad de mejora / Observaciones y/o Recomendaciones
	Posibilidad de Impacto	GI-C5. El Jefe de la Oficina de Asuntos Institucionales, debe verificar que los servidores y colaboradores de la Oficina vinculados contractualmente, acepten y suscriban la Declaración de intereses privados, el documento de adhesión al Código y a la Política de integridad, y los correspondientes acuerdos de confidencialidad, dejando como evidencia la firma de los documentos		Al verificar la base de contratos del primer cuatrimestre, así como la información de vinculación de a la planta de la EMB, en el periodo no se presentaron contrataciones ni ingresos a la planta de la Oficina de Asuntos Institucionales, por lo que no se requirió de la ejecución del control.	accion	De forma general, para el periodo objeto de seguimiento y teniendo en cuenta las circunstancias, no se requirió ejecutar el control GI-C5 ni el plan de acción GI-PA-001. Por su parte, respecto al control GI-C6 se identificó una debilidad asociada con el acceso público por parte de servidores públicos y contratistas a las actas de la Junta Directiva, alojadas en una carpeta compartida denominada
GI-RC-001	reputacional con algún grupo de interés o de valor o por requerimientos de Entes de Control, por la manipulación o divulgación de información reservada relacionada con los asuntos de gobierno corporativo con el fin de favorecer intereses privados a cambio de la obtención de algún beneficio, debido a que no se declare un conflicto de interés o la violación de los acuerdos de confidencialidad de la información por parte de algún servidor de la Oficina de Asuntos Institucionales.	GI-C6. La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, permite el acceso sólo a los usuarios que hayan sido autorizados para la administración y consulta de la información de los órganos de Gobierno Corporativo, en el repositorio definido. Lo anterior para resguardar el acceso a dicha información.	GI-PA-001. Asistencia a capacitaciones	El proceso de Gobierno Corporativo y Relaciones cuenta con un repositorio privado administrado por la Oficina de Asuntos Institucionales, el cual tiene la la información de la Junta Directiva, con carácter de reservada. Dicho repositorio se encuentra alojado en Microsoft Sharepoint (Herramienta colaborativa del Office 365 de la EMB) y tienen permisos de acceso veintidós (22) miembros que conforman la Junta Directiva, así como servidores públicos de algunas dependencias. Al revisar en el Sharepoint de la EMB e identificar cuáles carpetas se encuentran compartidas o con permisos públicos se observó la carpeta denominada "Junta Directiva", la cual, según lo indicado por el profesional de la Oficina de Asuntos Institucionales es una carpeta propia de la dependencia y distinta del citado repositorio privado que manejan para la Junta Directiva, no obstante, en su contenido se evidenciaron las actas del mencionado organismo de las vigencias 2019, 2020 y 2021: Documentos > General > Junta Directiva > ACTAS Nombre \ Modificado \ Modificado \ ACTAS JD 2020 FIRMADAS 7 de febrero ACTAS JD 2021 Firmadas 7 de febrero	Durante el periodo objeto de seguimiento no se encontraban programadas capacitaciones en materia de políticas de integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción a las que asistiera la Oficina de Asuntos Institucionales. Se informó que para el mes de mayo de 2022, se tiene prevista la asistencia a una capacitación con este objeto.	"Junta Directiva" en el aplicativo Sharepoint del Office 365 de la EMB, las cuales según el Índice de Información Clasificada y Reservada tienen el carácter de "Reservado", lo que representa una exposición a la materialización del riesgo. En términos del control GI-C6 del riesgo de corrupción GI-RC-001, se recomienda revisar la información publicada en la herramienta Sharepoint del Office 365 de la EMB u otros repositorios públicos asociada con la Junta Directiva de la Entidad, con el fin de identificar que la información concerniente a este organismo o instancia que se encuentre publicada y de consulta por parte de servidores públicos y contratistas, no tenga carácter reservado, según el Índice de información Clasificada y Reservada vigente. Por su parte, frente aquella información reservada, se sugiere sólo conservarla en el repositorio privado que se tiene para tal fin, asegurando la implementación efectiva de las políticas de consulta y permisos.

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción Control	Plan de Acción	Verificación de Controles	Verificación de plan de acción	Oportunidad de mejora / Observaciones y/o Recomendaciones
Código del Riesgo	Posibilidad de impacto económico y reputacional por la imposición de sanciones de tipo penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo a la EMB por parte de las autoridades competentes por acción u omisión al momento de estipular las condiciones técnicas haciendo uso del poder para orientarlas en el proceso de contratación desviando el cumplimiento de sus funciones para favorecer a un tercero o en beneficio particular.	-	Plan de Acción No aplica	(https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gesti%C3%B3n-documental/3-%C3%ADndice-informaci%C3%B3n), el registro No. 12 cataloga a las actas de la Junta Directiva como información reservada, por lo que al estar en una ubicación pública sin restricciones de acceso, puede ser consultada por cualquier servidor público o contratista con credenciales en el directorio activo, existiendo una vulnerabilidad que puede ser causal de la materialización del riesgo. Se verificó la suscripción del contrato interadministrativo No. 136 de 2021 entre la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN y la Empresa Metro de Bogotá, con objeto de "Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyéndolos componentes legales, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")", el cual incluyó en la cláusula décima primera, medidas de regulación para que en el evento en que la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN contrate un tercero para el desarrollo del componente técnico, ésta se obliga a contratar una interventoría integral para el seguimiento y control. Se evidenció la suscripción del contrato interadministrativo No. 277 de 2021 entre la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN y la Empresa Metro de Bogotá, con objeto de "Realizar la estructuración técnica y financiera de la extensión de la PLMB-Tramo 1hasta el sector de la calle 100, de acuerdo con las definiciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 163 de 2019", en el que, de igual forma como en el citado contrato No. 136 de 2021, se incluyó la cláusula décima primera con la referida medida de regulación. a. Contrato interadministrativo No. 136 de 2021; Se evidenciaron las siguientes comunicaciones: i. Oficios con radicado EXT22-0000645 y EXT22-0002233 del 20 de enero de 2022 y de 17 de febrero de 2022, mediante los cuales la FDN remitió a la supervisión del contrato en la EMB el "Entregable 2 — versión C, el cual corresponde a los productos T2 - Debida diligencia técnico, T2 - Debida" dilig		Observaciones y/o Recomendaciones Se evidenciaron soportes que dan cuenta de la ejecución de los controles.
		internacionales que participan en el				

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción Control	Plan de Acción	Verificación de Controles	Verificación de plan de acción	Oportunidad de mejora / Observaciones y/o Recomendaciones
				 b. Contrato interadministrativo No. 277 de 2021: se revisaron los siguientes soportes: i. Oficio con radicado EXT22-0001274 del 2 de febrero de 2022, con la remisión del entregable 1, versión C del contrato 277 de 2021. ii. Oficio con radicado EXTS22-0000780 del 14 de febrero de 2022 con las observaciones al entregable 1 - Plan de trabajo, cronograma y enfoque metodológico versión C. Se evidenciaron los siguientes informes de supervisión de los 		Se evidenciaron soportes que dan
PF-RC-001	Posibilidad de impacto económico y reputacional por la imposición de sanciones de tipo penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo a la EMB por parte de las autoridades competentes, debido a acción u omisión en la supervisión de los contratos del proyecto haciendo uso del poder adecuando los informes de supervisión de los proyectos desviando el cumplimiento de la misión de la EMB para favorecer a un tercero o en beneficio particular.	en el momento de la entrega con el propósito de recibir únicamente productos o servicios que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en desarrollo de esta actividad se dejará como evidencia el Informe de	AP-PA-002 Crear en el SIG el procedimiento del proceso de Gestión Integral de Proyectos Férreos.	 se evidenciaron los siguientes informes de supervisión de los contratos relacionados con el proceso de Gestión Integral de Proyectos Férreos: a. Informe de supervisión No. 3 del 15/02/2022 y acta de recibo a satisfacción del contrato no. 264 de 2021 fechado del 13/01/2022, por lo que se identifica una oportunidad de mejora frente a la cronología en la emisión y suscripción de estos documentos contractuales, en virtud de lo establecido en el procedimiento para contratación directa, código GC-PR-002, versión 4, en el que indica que los informes de ejecución – supervisión se generan con anterioridad al acta de entrega y recibo (Actividades No. 35 y 36). b. Informes de supervisión No. 1, 2 y 3 del contrato no. 003 y No. 004 de 2022. c. Informes de supervisión de los contratos no. 093 de 2022 y no. 309 de 2021. d. Informes de supervisión de los contratos no. 300 de 2021, 299 de 2021, 301 de 2021 y 299 de 2021. e. Informe de supervisión del contrato no. 310 del 2021. 	No se suministró evidencia del avance y se indicó que se está avanzando en diferentes procedimientos del proceso de Gestión Integral de Proyectos Férreos. El plan de acción se encuentra dentro del término establecido con finalización programada hasta el 30/11/2022.	cuenta de la ejecución del control. Se identificó una oportunidad de mejora frente a la cronología en la emisión y suscripción de estos documentos contractuales, en virtud de lo establecido en el procedimiento para contratación directa, código GC-PR-002, versión 4, en el que indica que los informes de ejecución – supervisión se generan con anterioridad al acta de entrega y recibo (Actividades No. 35 y 36). Se recomienda emitir los documentos contractuales de supervisión y recibo a satisfacción, atendiendo la cronología definida en los procedimientos del proceso de gestión contractual, publicados en AZ Digital, en especial, para este caso, del procedimiento para contratación directa, código GC-PR-002, versión 4.
AP-RC-001	Posibilidad de impacto económico y reputacional por la imposición de sanciones de tipo penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo a la EMB por parte de las autoridades competentes debido a que por acción u omisión al efectuar giros y/o pagos haciendo uso del poder para		No aplica	Se evidenciaron los soportes de los arqueos de caja firmados por el Subgerente de Gestión Predial y el profesional responsable del manejo de la caja menor realizados durante el primer cuatrimestre de 2022, así: a. Formato de arqueo de caja del 27/01/2022. b. Formato de arqueo de caja del 17/02/2022. c. Formato de arqueo de caja del 25/02/2022. d. Formato de arqueo de caja del 10/03/2022. e. Formato de arqueo de caja del 29/03/2022. f. Formato de arqueo de caja del 07/04/2022.	No aplica	Se evidenciaron soportes que dan cuenta de la ejecución de los controles. Respecto al control AP-C8 del riesgo AP-RC-001, se evidenció como oportunidad de mejora que, si bien se realizaron los arqueos de caja, se utilizó una versión obsoleta del formato, teniendo en cuenta que se usó el anterior GF-FR-029 vigente hasta el 27/10/2021 y no el formato con código

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción Control	Plan de Acción	Verificación de Controles	Verificación de plan de acción	Oportunidad de mejora / Observaciones y/o Recomendaciones
niesgo	incluir gastos de la caja menor de la Subgerencia de Gestión Predial inexistentes desviando los recursos de la empresa para beneficio propio o de un tercero	AP-C9. El profesional encargado de la caja menor de la Subgerencia de Gestión Predial, el contador y tesorero realizan la verificación de las operaciones efectuadas con recursos de caja menor de manera mensual dejando como evidencia la conciliación bancaria.		 g. Formato de arqueo de caja del 27/04/2022. Sin identificar diferencias significativas que representaran la materialización del riesgo. Como oportunidad de mejora se observó que si bien se realizaron los arqueos de caja, se utilizó una versión obsoleta del formato, teniendo en cuenta que se usó el anterior GF-FR-029 vigente hasta el 27/10/2021 y no el formato con código RF-FR-005, versión 1 vigente a partir del 28/10/2021. Se evidenciaron los siguientes soportes de la verificación de las operaciones efectuadas con recursos de caja menor de manera mensual: a. Formato de conciliación bancaria, código GF- FR-008 a 31 de enero de 2022. b. Formato de conciliación bancaria, código GF- FR-008 a 17 de febrero de 2022 y 25 de febrero de 2022. c. Formato de conciliación bancaria, código GF- FR-008 a 08 de marzo de 2022. d. Formato de conciliación bancaria, código GF-GCT-FR-008 a 29 de marzo de 2022. e. Formato de conciliación bancaria, código GF-GCT-FR-008 a 27 de abril de 2022. Sin identificar diferencias que representaran la materialización del riesgo. 		RF-FR-005, versión 1 vigente a partir del 28/10/2021. Se recomienda utilizar los formatos y en general los documento vigentes y publicados en el sistema de gestión de la EMB en AZ Digital.
AP-RC-002	Posibilidad de impacto reputacional por la imposición de sanciones de tipo penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo a la EMB por parte de las autoridades competentes debido a que por acción u omisión se use información con el fin de orientar el resultado de la defensa judicial en contra de los intereses de la EMB, desviando el cumplimiento de sus funciones para favorecer a un tercero o en beneficio particular.	AP-C5. Los responsables de la gestión documental socio - predial elaboran y actualizan el inventario documental con la relación de los expedientes producidos y en custodia de la dependencia, este inventario documental es reportado a la GAA semestralmente, con base en lo señalado en el Instructivo para el diligenciamiento del Formato Único de Inventario Documental - FUID (GD-IN-006) y el Formato Único de Inventario Documental - FUID (GD-FR-015), con el propósito de garantizar la seguridad de la información y facilitar el control, acceso y consulta de los	No aplica	Se evidenció a la fecha del seguimiento un total de seiscientas catorce (614) hojas de control para la conformación de expedientes de historias prediales en el formato GD-FR-047, las cuales reposan en la ubicación compartida: https://metrodebogotagovco.sharepoint.com/:f:/s/LOSCOCACOLO S/EpEEoNwEmiFIsccGRrntjkwBQxUbq66ogrQQeRLRa GnJA?e=SbF NOs Lo anterior, según se indica en el instructivo para la organización de los expedientes de la serie documental historiales de predios. Se recomienda realizar en su momento, el reporte del Formato Único de Inventario Documental - FUID (GD-FR-015) a la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento de forma semestral, según fue diseñado el control.	No aplica	Se evidenciaron soportes que dan cuenta de la ejecución del control. Se recomienda analizar la viabilidad de complementar el control AP-C5 del riesgo de corrupción AP-RC-002, con una o varias acciones tendientes a la implementación y/o monitoreo de medidas de seguridad física y lógica (técnica) que regulen el acceso y consulta a los expedientes que reposan en la Subgerencia de Gestión Predial en sus distintos medios de conservación.

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción Control	Plan de Acción	Verificación de Controles	Verificación de plan de acción	Oportunidad de mejora / Observaciones y/o Recomendaciones
_	Posibilidad de impacto reputacional por la imposición de sanciones de tipo penal, fiscal, disciplinario y/o administrativo a la EMB por parte de las autoridades competentes debido a que por acción u omisión se use información con el fin de orientar el resultado de la defensa judicial en contra de los intereses de la EMB, desviando el cumplimiento de sus funciones para favorecer a un tercero o en beneficio particular.	·	GL-PA-002 Actualización de los procedimientos: GL-PR-002 Procedimiento para acciones de tutela, GL-PR- 003 Procedimiento para el trámite de conciliaciones y mecanismos alternativos de solución de conflictos, GL-PR-004 Procedimiento para demandas contencioso administrativas, laborales y civiles.	Se recomienda analizar la viabilidad de complementar el control, con una o varias acciones tendientes a la implementación y/o monitoreo de medidas de seguridad física y lógica (técnica) que regulen el acceso y consulta a los expedientes que reposan en la Subgerencia de Gestión Predial en sus distintos medios de conservación. Se identificó la siguiente reportadas en el periodo: a. Correo electrónico del 04/03/2022 con respuesta a la acción de tutela No. 11001-40-09-020-2022-0025-00, por parte de la Gerencia Jurídica al Juzgado Veinte Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C. b. Correo electrónico del 10/03/2022 con respuesta a la acción de tutela No. 2022-0030, por parte de la Gerencia Jurídica al Juzgado Cuarenta y Ocho Penal Municipal con Función de Control de Garantías. c. Correo electrónico del 17/03/2022 con respuesta a la acción de tutela No. 2022-037, por parte de la Gerencia Jurídica al Juzgado Doce Penal Municipal de Conocimiento. d. Correo electrónico del 30/03/2022 con respuesta a la acción de tutela No. 2022-0086 - Informe del artículo 19 Decreto 2591, por parte de la Gerencia Jurídica al Juzgado Treinta y Nueve Penal del Circuito de Bogotá con Función de Conocimiento. e. Correo electrónico del 07/03/2022 con respuesta a la acción de tutela No. 2022-098, por parte de la Gerencia Jurídica al Juze 63 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. f. Correo electrónico del 04/04/2022 con respuesta a la acción de tutela No. 2022-00284, por parte de la Gerencia Jurídica al Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.		Se evidenciaron soportes que dar cuenta de la ejecución del control y avances del plan de acción. Como oportunidad de mejora, a indagar con la Gerencia Jurídica frente a algún soporte que diera cuenta de la respuesta con la revisión que e Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales brinda a los profesionales con e análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial indicándose que el Subgerente cuando revisa lo tramita para firmas o se remite para los juzgados directamente, por lo que no se cuenta con el soporte. En ese sentido, se recomienda se recomienda conservar evidencia de revisión que realiza el Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales de los documentos de la defensa judicial.
			de las acciones de tutela. Por su parte, como oportunidad de mejora, al indagar con la Gerencia Jurídica frente a algún soporte que diera cuenta de la respuesta con la revisión que el Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales brinda a los profesionales con el análisis y aprobación de los documentos de la defensa judicial, indicándose que el Subgerente cuando revisa lo tramita para firmas o se remite para los juzgados directamente, por lo que no se cuenta con el soporte.		Es importante archivar conforme a la TRD la evidencia de la ejecución de los controles, este es un criterio de evaluación del diseño y aplicación del control.	

Código del Riesgo	Descripción Riesgo	Descripción Control	Plan de Acción	Verificación de Controles	Verificación de plan de acción	Oportunidad de mejora / Observaciones y/o Recomendaciones
				En ese sentido, se recomienda conservar evidencia de revisión que realiza el Subgerente de defensa judicial y solución de controversias contractuales de los documentos de la defensa judicial. Es importante archivar conforme a la TRD la evidencia de la ejecución de los controles, este es un criterio de evaluación del diseño y aplicación del control.		
GC-RC-001	competentes por acción u omisión al momento de estructurar los procesos de contratación, haciendo uso	la Gerencia Jurídica o de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento según aplique, revisará que el contenido de los estudios previos haya sido elaborado cumpliendo con los requisitos legales y los lineamientos internos establecidos en la EMB, cada vez que se requiera, con el propósito de contribuir a que los procesos cumplan con lo establecido en la normatividad, dejando como evidencia correo electrónico, memorando o listados de asistencia de las mesas de	No aplica	Se evidenciaron los siguientes soportes de la revisión de los estudios previos de los procesos de contratación adelantados en el periodo: a. Gerencia Administrativa y de Abastecimiento: Correos electrónicos con fechas del 14/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 28/03/2022 (2), 30/03/2022 y listados de asistencia de reuniones en los días 09/03/2022 (2) y 31/03/2022. b. Gerencia Jurídica: Correos electrónicos con fechas del 29/03/2022 y 17/03/2022 y listados de asistencia/agenda de reuniones en los días 01/03/2022, 02/03/2022, 10/03/2022 y 14/03/2022.	No aplica	Se evidenciaron soportes que dan cuenta de la ejecución del control.

Equipo Auditor:

Sandra Esperanza Villamil Muñoz – Jefe Oficina de Control Interno Alejandro Marín Cañón – Profesional Grado 02 de la OCI Héctor Leonardo López Ávila – Profesional Grado 03 de la OCI